



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 23 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 001843-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe Técnico N° 0062-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, fue aprobada la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", la misma que en su artículo 47° define la **baja de bienes muebles patrimoniales** como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"; asimismo, el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva en mención, identifica como una causal de baja, la **SUSTRACCIÓN**, indicando que dicho supuesto ocurre "Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes, acotando que dicha causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, fueron modificadas, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", y; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 0062-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, de fecha 22 de octubre de 2024, el Especialista en Control Patrimonial y Seguros, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, sustentó y recomendó proceder con la baja total de un (01) bien mueble patrimonial por la causal de Sustracción, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, precisando que el bien patrimonial pertenece a la

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



BICENTENARIO
PERÚ



Unidad Territorial Cajamarca, por un valor neto de S/ 3,226.34 (Tres mil doscientos veintiséis con 34/100 soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo I, de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 000338-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 22 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad, validó el Valor del Activo Fijo de un (01) bien mueble patrimonial, el mismo que asciende a S/3,226.34 (Tres mil doscientos veintiséis con 34/100 soles), recomendando continuar con las acciones administrativas para la firma de resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe Técnico y la normatividad aplicable, se procede con la aprobación de la baja de un (01) bien patrimonial, por la causal de Sustracción;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y; de la Coordinación de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la **baja** de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" por la causal de **Sustracción** de un **(01) bien mueble patrimonial, por el valor neto de S/3,226.34** (Tres mil doscientos veintiséis con 34/100 soles), cuyas características se describen en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Coordinación de Contabilidad, y; la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales a través del área de Control Patrimonial; realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través de Control Patrimonial, efectúe el registro de la Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA

Jefa de la Unidad de Administración

Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO I

atorias.

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ	DEPREC ACUM	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UNIDAD TERRITORIAL
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	740805000384	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	VASTEC	NL50MU	NEGRO	S/D	2100611	R	1503.020301	5,956.32	2,729.98	3,226.34	SUSTRACCION	CAJAMARCA
E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA									TOTAL	5,956.32	2,729.98	3,226.34		

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EJKCILW**



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Dig.
El documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.fimaperu.gob.pe>